

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 172-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 18 de septiembre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF, dispuso los criterios para definir el impacto de los proyectos de inversión pública a considerarse en el presupuesto participativo regional, provincial o distrital, que permitan delimitar el nivel de incidencia de la intervención en el desarrollo del ámbito jurisdiccional, definiendo en conjunto características que deben tener los proyectos de acuerdo al nivel de gobierno y a sus respectivas competencias.

Que, en efecto, la norma antes referida se dictó teniendo en cuenta la necesidad de establecer los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, que permitieran delimitar los proyectos de impacto regional, provincial y distrital, a que hacía referencia la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29298 que modificó la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de que los proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tengan un mayor impacto en beneficio de la población y se adecuen a las competencias y capacidades financieras de cada nivel de gobierno en el marco de sus respectivos presupuestos participativos.

Que, en el marco de la vigencia de este contexto normativo es de interés del Consejo Regional contar con información referente a cómo se vienen asumiendo por parte del Gobierno Regional de Lambayeque las responsabilidades derivadas de las normas antes indicadas, en cuanto se refiere a la formulación de proyectos de impacto regional, siendo necesario a este efecto conocer, que progresos se vienen alcanzando con el objeto de contar con un banco de proyectos adecuados a las normativas vigentes.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2009;

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ACUERDO REGIONAL N° 172-2009-GR.LAMB./CR

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- SOLICITAR a la Gerencia General Regional informe al Consejo Regional sobre qué proyectos de impacto regional se encuentran formulados, en proceso de formulación o previstos formular por parte del Gobierno Regional de Lambayeque, en observancia de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.